

Valencia a 11 de julio de 2019

COMUNICACIÓN

DE: COORDINADOR PRL UT2

A: GERENTE DE TRAGSA UNIDAD TERRITORIAL 2

El 8 de enero de 2019, el Órgano de Contratación Central del Grupo Tragsa ha acordado la adjudicación del procedimiento de licitación para la contratación del “Suministro de Equipos de Protección Individual y sus complementos y Ropa de Trabajo para cubrir las necesidades específicas de la encomienda de UPR”, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (Ref. TSA0066307), a las empresas:

- **LOTE 1 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL: DEINSA, S.A.U., por un importe de 141.541,15 € IVA no incluido, 171.264,79 € IVA incluido. Contrato nº 287628**
- **LOTE 2 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL DE MOTOSERRISTAS: CONFECCIONES OROEL, S.A., por un importe de 24.483,95 € IVA no incluido, 29.625,58 € IVA incluido. . Contrato nº 285925**

Debido a que en septiembre y octubre del año 2019 se iniciarán nuevas contrataciones de personal por parte de distintos ayuntamientos en la Comunidad Valenciana se produce un aumento de requerimientos de Equipos de protección individual y de Ropa de Trabajo.

Este aumento de nuevos trabajadores (732 en Valencia 328 en Alicante y 505 en Castellón) deberá disponer de su uniformidad y EPI's antes de comenzar los trabajos que tengan encomendados, realizando la solicitud de los mismos con el mínimo de un mes de antelación con tal de cumplir los plazos de entrega.

Dado que, estas nuevas necesidades no se conocían en el momento de la tramitación del expediente y, tal y como indica el Artículo 205 LCSP “Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares”, el supuesto que justifica nuestra solicitud para la modificación del contrato y cumpliendo todos los requisitos del apartado primero de este mismo artículo sería;



Art. 205.2 b) La necesidad de modificar el contrato vigente se deriva de circunstancias sobrevenidas y que eran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, además cumple las tres condiciones siguientes:

1.º La necesidad de la modificación se deriva de circunstancias que una Administración diligente no pudo prever.

2.º La modificación no altera la naturaleza global del contrato.

3.º La modificación del contrato no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Mediante la presente, se solicita:

- Ampliación del contrato con nº **287628** correspondiente a **LOTE 1: DEINSA, S.A.U.**, Equipos de Protección individual, de un importe inicial de **141.541,15 € IVA no incluido, 171.264,79 € IVA incluido, a un importe total de 185.722,17 € IVA no incluido, 224.723,83 € IVA incluido equivalente a un aumento del 31,21 %**

- Ampliación del contrato con nº **285925** correspondiente a **LOTE 2 CONFECCIONES OROEL, S.A.**, Equipos de protección individual de motoserrietas, de un importe de **24.483,95 € IVA no incluido, 29.625,58 € IVA incluido, a un importe total de 34.579,15 € IVA no incluido, 41.840,77 € IVA incluido equivalente a un aumento del 41,23%**

Lis Xandri Ibáñez

COORDINADOR PRL GRUPO TRAGSA UT 2